Outlook

Revisión documentos Sesión 66 OCAD CTeI

Desde Proyectos Regalias MinTIC <proyectosregalias@mintic.gov.co>
Fecha Mié 11/02/2026 17:22
Para Erney Gonzalo Ramos Guataquira <eramosg@mintic.gov.co>
CC Alexis Pena Briceno <apenab@mintic.gov.co>; Maria Cristina Murillo Quijano <mmurilloq@mintic.gov.co>; Idalia Liliana Jimenez Correa <ijimenezc@mintic.gov.co>

2 archivos adjuntos (405 KB)
11_02_26_PROPUESTA DE VOTO MINTIC SESION 66 OCAD CTEI 12_02_26 FINAL.docx; 10_02_26 TP SESION 66 OCAD CTeI Env.docx;

Cordial saludo:

Remitimos para su revisión

Cordialmente:
Ana Zapata
Idalia Jiménez
Cristina Murillo
Alexis Peña

Cordialmente,

Equipo de Proyectos de inversión
Oficina de Fomento Regional de TIC
proyectosregalias@mintic.gov.co
Tel. + (601) 344 34 60
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b
www.mintic.gov.co

Declinación de responsabilidades
Para más información haga clic aqui.

Sesión No. 66	Órgano Colegiado de Administración y Decisión CTeI
Fecha y hora (inicial – final) de la sesión:	Jueves 12 de febrero de 2026, de 08:00 a.m. a 10:00 a.m., sin perjuicio de que se agoten los temas previstos en el orden del día antes de la hora señalada.
Tipo de sesión (presencial o virtual):	Modalidad: Presencial
Sesión:	Ordinaria
Mesa Técnica de preparación:	N/A
Información Preparatoria:	Material de soporte para la sesión No. 66 del OCAD con corte a la fecha de citación, el cual se puede descargar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1QkHDJyNB-EKBaSPKPtQgrJ_MC947I2h
Sesión anterior:	Sesión 65, Viernes 26 de diciembre de 2025 de 09:00 a.m. a 1:00 pm.

AGENDA

No.	Temas (según convocatoria)
1.	**Instalación de la sesión.**
1.1	Verificación de quórum deliberatorio y decisorio.
1.2	Elección de voceros de los vértices del gobierno departamental y de las universidades e instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias.
1.3	Lectura y aprobación del orden del día.
2.	**Informes ante el OCAD.**
2.1	Informe de saldo disponible para la financiación de proyectos de inversión.
2.2	Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
2.3	Informe comunicado por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC).
2.4	Informe ante el OCAD de liberaciones de recursos.
2.5	Informes de cierre de proyectos de inversión.
3.	**Presentación y aprobación de solicitud de prórroga para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto ante del OCAD.**
4.	**Presentación y aprobación de las modificaciones a los términos de referencia de las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas.**
4.1	Modificación No. 1 Convocatoria No. 45 -Título: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA.
5.	**Presentación de proyectos para su viabilización, priorización y aprobación de la Convocatoria No. 46 denominada "Convocatoria Colombia inteligente: infraestructura para el desarrollo de la inteligencia artificial" sometidos a consideración del OCAD con recursos del bienio 2025-2026.**
6.	**Proposiciones y varios**
6.1	Correspondencia Recibida. ● Concepto DNP Recursos. ● Comunicado ASCUN.
7.	**Cierre de la sesión.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.	Instalación de la sesión
La secretaría técnica del OCAD de CTeI inicia la sesión a las 8:00 am	
Propuesta: No se somete a votación	
1.1	**Verificación de quórum deliberatorio y decisorio.**

La secretaria técnica del OCAD de CTeI revisará el quorum para determinar que exista por lo menos una entidad por vértice:

a. **Vértice del Gobierno nacional:**

i. Director del Departamento Nacional de Planeación - Director de Innovación y Desarrollo Empresarial. (Vocero)
ii. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación
iii. Tres (3) ministros designados por el Presidente de la República, o sus respectivos delegados;
iv. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Jefe de la Oficina Asesora De Planeación.
v. Ministerio de Educación Nacional – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.
vi. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Jefe de Oficina de Fomento Regional.

b. **Vértice de los gobiernos departamentales: representados por (6) seis Gobernadores o sus delegados, uno por cada región de las que trata la presente Ley.**

i. Gobernación de Boyacá (Presidente OCAD)
ii. Gobernación de Caldas
iii. Gobernación de Cauca
iv. Gobernación de Caquetá
v. Gobernación de Arauca
vi. Gobernación de La Guajira

c. **Vértice de las universidades y de las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias, representadas en tres (3) rectores de universidades públicas, dos (2) rectores de universidades privadas y un (1) rector de instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias.**

i. Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia
ii. Universidad de Córdoba
iii. Universidad de Pamplona
iv. Universidad Cooperativa de Colombia
v. Universidad del Sinú
vi. Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Antioquia

Propuesta: No se somete a aprobación	
1.2	**Lectura y Aprobación del orden del día.**
La secretaria técnica del OCAD de CTeI somete a consideración el orden del día propuesto.	
Propuesta: FAVORABLE	
2.	**Informes ante el OCAD**
La secretaria técnica del OCAD de CTeI presenta a consideración de los miembros la información referente a:	

2.1	Informe de saldo disponible para la financiación de proyectos de inversión.

Se presenta información de los saldos disponibles para la financiación de proyectos de inversión, los indicadores de control de caja que financia el presupuesto y el informe comunicado por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC):

CONCEPTO ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ASIGNACIÓN CTEI (1)		ASIGNACIÓN CTEI AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (2)		TOTALES (3=1+2)
	Departamentalizado	Bolsa Concursable	Departamentalizado	Bolsa Concursable	
A. (+) Saldo 2023-2024 ajustado con Decreto de Cierre de la vigencia 2023-2024 (Decreto 379 de 2025)	96,458,092,963.82	2,566,847,062,792.28	40,820,020,392.78	617,166,438,862.31	3,321,291,615,011.19
B. (+) Presupuesto asignado 2025-2026 (Art. 4 Ley 2441 de 2024)		2,042,892,994,235.00		510,723,248,559.00	2,553,616,242,794.00
C. (-) Restricción del 20% sobre la asignación del bienio 2025-2026		408,578,598,847.00		102,144,649,711.80	510,723,248,558.80
D. (-) Recursos aprobados bienio 2025-2026	0.00	635,911,866,066.00	0.00	149,444,386,257.00	785,356,252,323.00
E. (+) Liberaciones totales o parciales que liberan caja bienio 2025-2026	51,198,193,715.45	233,305,773.19	0.00	0.00	51,431,499,488.64
F. Presupuesto disponible 2025-2026 (A+B-C-D+E)	**147,656,286,679.27**	**3,565,482,897,887.47**	**40,820,020,392.78**	**876,300,651,452.51**	**4,630,259,856,412.03**
G. Subtotales Presupuesto disponible 2025-2026	**3,713,139,184,566.74**		**917,120,671,845.29**		
H. Total Presupuesto disponible 2025-2026	**4,630,259,856,412.03**				

Actualizado a 29 de enero de 2026

2.2.	Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

No se presenta información de los indicadores de control de caja ACTeI

2.3	Informe comunicado por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC).

Se presenta información en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1QkHDJyNB-uEKBaSPKPtQgrJ_MC947I2h

Resolución	Fecha	Entidad recurrente	Departamento	Resolución recurrida	Fecha resolución recurrida	Procedimiento administrativo	Asunto
4538	24 de diciembre de 2025	FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE VACUNAS - C.I.V, MALARIA VACCINE AND DRUG DEVELOPMENT CENTER - M.V.D.C,	OTROS	Resolución Número 816	3 de abril de 2024	PAC-138-24	Resolución de recurso de reposición
4544	18 de diciembre de 2025	SUAN	ATLÁNTICO	Resolución No. 1679	05 de mayo de 2025,	PAC-0267-2025	Levantar la medida inmediata de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor

2.4	Informe ante el OCAD de liberaciones de recursos.

Informe de Liberación Parcial de Recursos

#	ENTIDAD EJECUTORA	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	TOTAL SGR- CTeI	COFINANCIACIÓN	TOTAL
1	DEPARTAMENTO MAGDALENA	15	2022	2021000100249	IMPLEMENTACION DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MUSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	$1.439.287.972,45	$898.641.279,27	$2.337.929.251,72
2	UNIVERSIDAD DEL VALLE	20	04/05/22	2021000100488	INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS MICROORGANISMOS ASOCIADOS AL ECOSISTEMA DE MANGLAR Y LA EXPLORACIÓN DE SU POTENCIAL BIOTECNOLÓGICO EN LA COSTA PACÍFICA DEL VALLE DEL CAUCA	$1.423.905.739,00	$526.405.269,00	$1.950.311.008,00
3	UNIVERSIDAD DEL VALLE	20	04/05/22	2021000100492	CONTRIBUCIÓN EN LA RECUPERACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CAUCA COMO SISTEMA SOCIO ECOLÓGICO MEDIANTE LA MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN PUNTUAL Y DIFUSA A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN EL VALLE DEL CAUCA	$2.329.086.140,00	$ 935.498.053,00	$3.264.584.193,00

Informe de Liberación Total de Recursos

#	ENTIDAD EJECUTORA	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	TOTAL SGR- CTeI	COFINANCIACIÓN	TOTAL
1	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	47	31/10/2024	2024000100023	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES PARA CONSOLIDAR SISTEMAS AGRO ALIMENTARIOS SOSTENIBLES A PARTIR DE SEMILLAS NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$3.362.000.000	$ 570.873.069	$3.932.873.069

2.5	Informes de cierre de proyectos de inversión.

Cierre de proyectos:

BPIN 2021000100249: La entidad mediante comunicado del 22/02/2026 Notifico la Resolución No.500 del 10/10/2025 del departamento del Magdalena y se declara el cierre del proyecto, adjunta Pantallazo del GESPROY del proyecto CERRADO Y Resolución No.490 del 12/dic/2025, se realiza la reducción del proyecto.

BPIN 2021000100488: La Universidad del Valle adjunta Resolución 3828 del 22/dic/2025 Mediante la cual se decreta cierre del proyecto y liberación de recursos por encontrarse terminado y la liberación del valor no ejecutado. Se adjunta captura del Gesproy del proyecto cerrado y la Captura Gesproy valores cierre del proyecto.

BPIN 2021000100492: La Universidad del Valle adjunta Resolución 3828 del 22/dic/2025 Mediante la cual se decreta cierre del proyecto 2021000100492 y la liberación de recursos por encontrarse terminado y la liberación del valor no ejecutado. Se adjunta captura del Gesproy del proyecto cerrado y la Captura Gesproy valores cierre del proyecto.

Disponible en: https://drive.google.com/drive/folders/1kB37QUppJ0fhQN65cEATjr-ZW0b9JCjO?usp=drive_link

NO SE SOMETE A APROBACION

OBSERVACIONES:
Se recomienda volver a adoptar la Buena práctica de incluir la Matriz de Trámites de los proyectos de la asignación de CTeI del SGR para permitir a los miembros del OCAD tener información general del Estado de todos los proyectos en curso.

Enviar información de Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

3.	Presentación y aprobación de solicitud de prórroga para expedir el acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto ante del OCAD.

Solicitud de prórroga. Contexto NORMTATIVO (Acuerdo 7 de 2022)

Cuando la entidad ejecutora antes del vencimiento de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, evidencie que no podrá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o documento que haga sus veces atendiendo la naturaleza del ejecutor, por causas que no le sean atribuibles, podrá solicitar a la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión prórroga hasta por doce (12) meses más para expedir dichos actos administrativos, a través de comunicación oficial remitida a la respectiva secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, quienes deberán crear la solicitud de prórroga a más tardar el día hábil siguiente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, incluyendo la fecha en que se recibió la solicitud de prórroga.

La radicación de la solicitud de prórroga ante la entidad o instancia correspondiente suspende el término de seis (6) meses para la liberación automática de los recursos asignados al proyecto a partir de la radicación de la solicitud. Dicho término se reanudará una vez sea resuelta la prórroga y se contabilizará a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, Por lo que en caso de no expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o documento que haga sus veces atendiendo la naturaleza del ejecutor, dentro del término otorgado, se deberá atender el procedimiento establecido en el artículo 4.5.2.5. del presente Acuerdo.

La entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión deberá decidir sobre la solicitud de prórroga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir del recibo de la solicitud. Esta decisión deberá constar en el respectivo acto administrativo

Parágrafo. Para efectos del presente Acuerdo se entiende por "causas no atribuibles a la entidad ejecutora" aquellas asociadas a casos fortuitos o de fuerza mayor, procesos, procedimientos, trámites, licencias o permisos cuya expedición no sea de competencia o dependan del ejecutor.

Artículo 4.5.2.8. Documentos para la solicitud de prórroga. La solicitud de prórroga deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad designada ejecutora y contendrá como mínimo, lo siguiente:

a) Indicación y justificación del plazo solicitado como prórroga.
b) Descripción detallada de la causa o causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto o documento que haga sus veces atendiendo la naturaleza del ejecutor.
c) Los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan que la causa o causas por las que no se logró expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto o documento que haga sus veces atendiendo la naturaleza del ejecutor, no son atribuibles a la entidad ejecutora.

La solicitud deberá estar acompañada de los soportes que se consideren pertinentes e idóneos para probar que la causa no es atribuible al ejecutor.

PROYECTO BPIN 2024000100081

FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA PARA ATENDER LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE: BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA.

#	ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	TOTAL SGR- CTeI	COFINANCIACIÓN	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	59	23-jul-25	2024000100081	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA PARA ATENDER LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN CENTRO ORIENTE: BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA	$32.400.000.000	$ 479.717.696	$32.879.717.696	Solicitud de prórroga por doce (12) meses debido a causas no atribuibles a la entidad ejecutora

Balance Físico-Financiero:

BPIN PROYECTO	ESTADO	AVANCE		SEGUIMIENTO		FECHA CONSULTA DE BASE DE DATOS SISTEMA GESPROY
		FÍSICO	FINANCIERO	SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	INTERVENTORÍA	
2024000100081	Sin contratar	No se encontró información	No se encontró información	No se encontró información	No se encontró información	26-01-2026

Observaciones

El término inicial de 6 meses se cuenta desde el 8 de agosto de 2025, con vencimiento el 8 de febrero de 2026.

La solicitud de prórroga fue radicada el 22 de enero de 2026, antes del vencimiento del término legal.

Se solicita una prórroga de 12 meses, tiempo máximo permitido.

Causas no atribuibles a la entidad ejecutora

En la solicitud se identifican como causas:

- A la fecha, no se cuenta con una parametrización del SPGR, ni con lineamientos técnicos y financieros que permitan articular de manera efectiva la autorización de giros y el seguimiento del proyecto bajo dicho esquema institucional.

- La Universidad de La Sabana no ha sido notificada de manera oficial por parte de la entidad responsable de adelantar el seguimiento del proyecto ni por parte de Minciencias, sobre los protocolos o procedimientos a seguir para la gestión de los giros del proyecto.

PROPUESTA DE VOTO:

La solicitud de prórroga del proyecto **BPIN 2024000100081 CUMPLE** íntegramente con los requisitos sustantivos, formales, temporales y probatorios previstos en los artículos 4.5.2.7 y 4.5.2.8 del Acuerdo 7, por lo cual es jurídicamente procedente su trámite y decisión favorable, sin que se evidencien causales de rechazo por incumplimiento normativo.

SE RECOMIENDA VOTAR POSITIVO

4.	**Presentación y aprobación de las modificaciones a los términos de referencia de las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas.**
4.1.	Modificación No. 1 Convocatoria No. 45 -Título: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA

NUMERAL A MODIFICAR	ACTUAL	MODIFICACION PROPUESTA
Numeral 10.10 denominado «Atención a demandas territoriales en departamentos de cada una de las Regiones del SGR»	"10.10 Atención a demandas territoriales en departamentos de cada una de las Regiones del SGR: Los proyectos deberán atender todos los siguientes supuestos: El proyecto deberá impactar las demandas territoriales de los Departamentos de cada una de las regiones del SGR, es decir deberá atender 6 demandas territoriales, mínimo una por región. NOTA 1: La atención a las demandas territoriales deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas. NOTA 2: La entidad proponente deberá garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico"	"(...) 10.10 Atención a demandas territoriales: Los proyectos deberán atender al siguiente supuesto: El proyecto deberá impactar seis (6) demandas territoriales en total, las cuales pueden corresponder a una sola o varias regiones o departamentos del Sistema General de Regalías (SGR). NOTA 1: La atención a las demandas territoriales deberá estar registrada en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) en los numerales 1 "Identificación del proyecto" y 8 "Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas". NOTA 2: La entidad proponente deberá garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 - Documento Técnico. (...)"

CONTEXTO

El requisito inicialmente establecido, consiste en atender demandas territoriales en cada una de las regiones del Sistema General de Regalías, dicho requisito fue observado por MINTIC en el establecimiento de los Términos de Referencia, ya que podría generar dificultades técnicas para ciertos centros e institutos de investigación especializados, cuya misión, capacidades instaladas y líneas de investigación no se estructuran bajo un enfoque de cobertura regional amplia, sino en función de especialidades temáticas o tecnológicas concretas. En este sentido, el requisito podría resultar desproporcionado o no ajustado a la realidad operativa de este tipo de entidades, limitando su participación efectiva en la convocatoria, aun cuando cuenten con capacidades técnicas sólidas y experiencia relevante para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Observaciones

La Convocatoria 45 tiene como finalidad aumentar la capacidad de investigación a nivel nacional, mediante el fortalecimiento y creación de centros e institutos que respondan a demandas territoriales definidas para los 32 departamentos y Bogotá D.C., en el marco del Plan de Convocatorias 2025-2026 del SGR. En este contexto, la eliminación del criterio de atención mínima por región podría debilitar el alcance nacional esperado de los proyectos, en la medida en que permite que el impacto territorial se concentre geográficamente, sin asegurar una distribución mínima entre regiones.

Desde la perspectiva de las entidades territoriales, el cambio podría ser interpretado como una reducción de las garantías de acceso equitativo a los beneficios de la convocatoria, especialmente para departamentos que no cuentan con centros de investigación consolidados, pero sí con demandas territoriales relevantes en materia de CTeI, lo cual podría dar lugar a Solicitudes de aclaración sobre los criterios de priorización territorial y Percepción de inequidad en la asignación de recursos del SGR.

Al pedir las 6 demandas sin criterios regionales existe el riesgo de que la evaluación se centre únicamente en el número de demandas atendidas, sin considerar la distribución territorial del impacto, lo cual podría afectar la consistencia técnica del proceso.

Dado lo anterior, se recomienda:

- Criterios claros para evaluar la pertinencia de la concentración territorial.
- Lineamientos que permitan verificar el aporte del proyecto a la convergencia regional, aun cuando las demandas se concentren en menos regiones.
- Mecanismos que eviten la exclusión sistemática de territorios con mayores brechas en CTeI.
- Asignar puntaje adicional al cumplimiento de la atención de demandas en diferentes regiones del SGR
- Informar a corte del día de la citación del OCAD de CTeI, cuantos proyectos se han presentado con los criterios inicialmente establecidos

PROPUESTA DE VOTO: POSITIVO CON OBSERVACIONES

5.	**Presentación de proyectos para su viabilización, priorización y aprobación**

5.1	**Presentación de proyectos para su viabilización, priorización y aprobación de la Convocatoria No. 46 denominada "Convocatoria Colombia inteligente: infraestructura para el desarrollo de la inteligencia artificial" sometidos a consideración del OCAD con recursos del bienio 2025-2026.**

No.	BPIN	NOMBRE SUIFP	ENTIDAD PROPONENTE	VALOR ACTEI	VALOR CONTRAPARTIDA	TOTAL	PUNTAJE	CONV.
1	2026000100001	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN IA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA NUBE SOBERANA RESPALDADA POR UNA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DATOS CERTIFICADOS TIER III PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y PRODUCTIVO A NIVEL NACIONAL	INTERNEXA S.A.	$630.000.000.000	$91.710.676.435	$721.710.676.435	98,33	46

Desde la perspectiva sectorial, la construcción del proyecto Desarrollo de capacidades en IA mediante la implementación de una Nube Soberana respaldada por una infraestructura de centros de datos certificados Tier III para el fortalecimiento del ecosistema científico, tecnológico y productivo a nivel nacional. constituye una infraestructura crítica habilitante para el fortalecimiento de la soberanía digital del Estado colombiano, en tanto permite el alojamiento, procesamiento y gobernanza de datos estratégicos dentro del territorio nacional, reduciendo la dependencia estructural de infraestructuras extranjeras y proveedores no soberanos.
Es un proyecto estratégico, necesario y con la visión de largo plazo del país en materia de transformación digital, soberanía de datos e inteligencia artificial
Este proyecto se alinea de manera directa con los principios de autonomía tecnológica, seguridad de la información, y desarrollo de capacidades nacionales en inteligencia artificial, especialmente en lo relacionado con el entrenamiento, despliegue y operación de modelos fundacionales soberanos. Garantizando:

- Plataforma nacional de servicios digitales soberanos
- Consolidación de un cloud gubernamental soberano para entidades públicas.
- Soporte a servicios críticos del Estado con altos niveles de disponibilidad y seguridad.
- Articulación con política de ciencia e innovación
- Infraestructura base para proyectos de investigación avanzada en IA, bigdata y analítica.
- Sinergias con programas de formación, doctorados industriales y centros de excelencia.

En virtud del análisis efectuado y conforme a las competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de pertinencia sectorial:
Se emite CONCEPTO SECTORIAL FAVORABLE para el proyecto Desarrollo de capacidades en IA mediante la implementación de una Nube Soberana respaldada por una infraestructura de centros de datos certificados Tier III para el fortalecimiento del ecosistema científico, tecnológico y productivo a nivel nacional., por cuanto:

- Es pertinente y coherente con las políticas, estrategias y marcos regulatorios del Sector TIC.

• Aporta a la modernización del Estado y al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica soberana. • Cumple con los lineamientos establecidos por la Ley 2056 de 2020 para Desde la perspectiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es un proyecto estratégico, necesario y alineado con la visión de largo plazo del país en materia de transformación digital, soberanía de datos e inteligencia artificial. **Aspectos por mejorar en el proyecto:** Frente al componente financiero: Aportar estudio de mercados con cotizaciones que cumplan los requisitos contemplados en el Acuerdo 12 del SGR, se sugiere revisar en el rubro Talento Humano, que las asignaciones salariales estén acorde a la descripción de los perfiles y las asignaciones en Valor presente de acuerdo con la tabla de la Resolución 426 de 2014 Frente al componente técnico: no se encontraron observaciones de fondo, sin embargo y a modo de recomendación, es importante que, en la fase de ingeniera de detalle contemplada en el proyecto, se establezca de forma clara y precisa, las especificaciones técnicas detalladas de todos los elementos a contemplar, por ejemplo en la parte de conectividad la red de fibra óptica, arquitectura y detalle del trazado de la misma presentada en formato (.Kmz), así como los diagramas topológicos y unifilares, de la interconexión de la red troncal con los dos centros de Datos.	
PROPUESTA DE VOTO: SE RECOMIENDA VOTAR POSITIVO	
6.	**Proposiciones y Varios**
6.1.	**Correspondencia Recibida.** • Comunicado de 02/feb/2026 por parte de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, en la cual se realiza el "Traslado de inquietudes presentada por la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, en relación con el estado actual de la Convocatoria 33 de la Asignación para la Ciencia(..)" dado que, a la fecha de la comunicación enviada, la entidad no ha recibido respuesta oficial del estado del proceso, ni se ha publicado actualización del proceso. Se solicita respuesta oficial del resultado de la convocatoria • Concepto DNP Recursos: Se adjunta comunicación del 26/dic/2026 con radicado 20253200877951 de LA (OAJ) del Departamento Nacional de Planeación (DNP),en referencia a los radicados DNP Nos. 20256631079652 y 20256631081792.
7.	**Cierre de la sesión**